



MINISTERIO DE LA  
DEFENSA PÚBLICA  
Protegiendo tus Derechos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
**FACULTAD DE  
INGENIERÍA**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y CIENTÍFICAS ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. -----**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **veintinueve** días del mes de **mayo** del año **dos mil veinticinco**, por una parte, el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**, en adelante el “MDP”, representado en este acto por el Señor Ministro **Prof. Dr. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ**, quien ejerce el cargo de Defensor General nombrado por Decreto de la Corte Suprema de Justicia N° 2951 de fecha 24 de mayo de 2024, con domicilio en la calle Oliva entre 14 de mayo y Alberdi, Edificio SAFIRA de la ciudad de Asunción; y por la otra parte, la **FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, en adelante la “FACULTAD”, representada por el **Prof. Dr. Ing. RUBÉN ALICIDES LÓPEZ SANTACRUZ**, en su carácter de Decano, con domicilio legal en el Campus, Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ de la ciudad de San Lorenzo, denominados en conjunto “las Partes”, y;-----

**CONSIDERANDO**

El interés común de vincular y articular proyectos, programas e iniciativas de emprendimientos conjuntos entre **las Partes**, que se enmarquen dentro de sus respectivos objetivos institucionales, así como la cooperación en actividades científicas, tecnológicas, académicas, formación de recursos humanos, la prestación de servicios e intercambio de informaciones.-----

**ESTABLECIENDO** que la cooperación técnico-científica, cultural y de servicios entre las Instituciones, así como la vinculación y articulación de proyectos, programas e iniciativas de emprendimientos conjuntos, producirán una efectiva complementación para el avance, desarrollo y cumplimiento de los fines de ambas instituciones.-----

**POR LO TANTO**, atendiendo lo anteriormente manifestado, **las Partes** para el mejor cumplimiento de sus fines y de conformidad a sus objetivos, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO.**

El objeto del presente Convenio Marco constituye el acuerdo entre **las Partes** para la cooperación en actividades científicas, tecnológicas, académicas, formación de recursos humanos, programas de investigación, de extensión, la prestación de servicios, infraestructura, intercambio de informaciones y pasantías.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO.**

Para la implementación de las iniciativas, proyectos y servicios, objetos del presente convenio, **las Partes** suscribirán en su oportunidad los documentos

  
  
Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública

  
  
Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz  
Decano  
Facultad de Ingeniería - UNA



MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Protegiendo tus Derechos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

correspondientes en los cuales se expresará la definición específica de los trabajos a ser encarados en forma conjunta, las contribuciones de las partes, el plan de trabajo, etc.-----

**CLÁUSULA TERCERA: ACCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.**

Las Partes contribuirán al perfeccionamiento y la especialización recíproca a través de las siguientes acciones: -----

a- Establecer un intercambio permanente de conocimientos y experiencias que permitan la optimización de acciones conjuntas o unilaterales que beneficien a ambas instituciones en el marco de sus objetivos, en el cual se privilegian la solidaridad y los valores institucionales.-----

b- Intercambiar experiencias e informaciones disponibles en su centro de documentación, que sean de interés para el objeto del presente Convenio, las cuales no podrán ser divulgadas sin el expreso consentimiento de las Partes, que será confirmada por cualquier medio fehaciente.-----

c- Cooperar en la capacitación de recursos humanos calificados de ambas instituciones a través de programas específicos, pasantías y práctica profesional.--

d- Facilitar, en la medida de sus posibilidades, la participación de talento humano en la realización de las actividades vinculadas a los programas implementados en virtud del presente Convenio.-----

e- Intercambiar servicios e información para el enriquecimiento y mutuo beneficio de programas de acción de ambas instituciones.-----

f- En la medida de sus posibilidades presupuestarias, elaborar proyectos de investigación, extensión e intervenciones que se requieran ejecutar en el marco de este Convenio.-----

g- Facilitar el uso de su infraestructura, equipamiento y otros recursos materiales necesarios para la ejecución del presente Convenio, siempre que ello no implique perjuicio alguno para el cumplimiento de los fines propios de cada uno. La solicitud y conformación correspondiente deberá realizarse por escrito.-----

h- Autorizar y certificar a los estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, a que realicen sus pasantías en las Sedes a nivel país del MDP.-----

i- Intercambiando el presente Convenio en función a las necesidades futuras y a la experiencia de trabajo en común.-----



Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública



Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz  
Decano  
Facultad de Ingeniería - UNA



MINISTERIO DE LA  
DEFENSA PÚBLICA  
Protegiendo tus Derechos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
**FACULTAD DE  
INGENIERÍA**

**CLÁUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESCISIÓN.**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de **cuatro (04) años**, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre **las Partes** mediante la firma de un documento similar al presente.-----

Cualquiera de **las Partes** podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de sesenta (60) días. La rescisión no dará derecho alguno a la otra parte a formular reclamos, sean estos de la naturaleza que sean. En caso de una rescisión de esta índole, los proyectos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.-----

**CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.**

El encargado administrativo de la ejecución del convenio por parte del MDP será la **Dirección de Cooperación**, la cual tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones detalladas en el presente documento y por parte de la **FACULTAD**, se designa a \_\_\_\_\_ para los efectos correspondientes.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA RELACIÓN LABORAL.**

El presente Convenio no implica ninguna dependencia laboral, jerárquica, institucional, técnica o administrativa entre **las partes** y permanecerán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por la que no creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario, únicamente, colaborarán de mutuo acuerdo para cumplir con los acuerdos establecidos en el presente convenio marco dentro de las leyes, reglamentos y acuerdos que las rigen según las normativas vigentes.-----

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**Las Partes** garantizarán una adecuada y efectiva protección de la Propiedad Intelectual creada o derivada de los programas o proyectos que se realicen en el marco del presente Convenio, de conformidad con las normas y convenciones que la vinculan, incluyendo los casos en que se desarrolle un nombre, una marca, un software o algún otro producto que implique la protección de los derechos.-----

**CLÁUSULA OCTAVA: DEL ASPECTO FINANCIERO.**

El presente Convenio no genera ningún compromiso financiero entre **las Partes**. Cada una de ellas podrá presupuestar los recursos a ser asignados a las actividades específicas a ser realizadas en conjunto en los términos del presente documento de compromiso.-----



Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública



Dr. Ing. Rubén López Santacruz  
Decano  
Facultad de Ingeniería - UNA



MINISTERIO DE LA  
DEFENSA PÚBLICA

Protegiendo tus Derechos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
**FACULTAD DE  
INGENIERÍA**

En caso de existir erogaciones necesarias, estarán conforme a la disponibilidad presupuestaria para el afecto en la Ley del Presupuesto General de la Nación, previa verificación y aprobación por la Dirección General de Administración y Finanzas de cada Institución.-----

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN.**

El presente Convenio podrá ser modificado en cualquier momento a petición de parte, conforme a los requerimientos, situaciones o necesidades que surjan. Los aspectos o responsabilidades no contemplados en este Convenio se podrán incorporar por medio de ampliaciones o modificaciones. En cada caso, serán formalizados a través de Adendas, que pasarán a formar parte integral del presente documento.-----

**CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Las actividades a realizarse para el cumplimiento del objeto del presente convenio se someterán a las disposiciones normativas y reglamentarias que rigen el funcionamiento de ambas instituciones y otras disposiciones legales vigentes en la República del Paraguay, aplicables a cada caso en particular y se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común voluntad de las mismas.-----

En este espíritu, ante las controversias que pudieran surgir, las Partes se comprometen a solucionarlas a través de negociaciones bilaterales, o en su defecto elevar las mismas a la superioridad correspondiente. En caso de controversias no subsanadas por el procedimiento establecido anteriormente, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Asunción.-----

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA CONFORMIDAD.**

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, las Partes firman el presente Convenio en dos (2) ejemplares originales de cuatro (4) páginas, siendo ambos textos igualmente auténticos y válidos, de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente documento.----



Prof. Dr. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL  
GONZÁLEZ  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública



Prof. Dr. Ing. RUBÉN ALCIDES LÓPEZ  
SANTACRUZ  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Asunción